



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
Tfno. 030-2630989 200 – E-Mail: alemania@mitramiss.es

NOTA INFORMATIVA

08/01/2020

INFORMACIÓN FE DE VIDA 2020

Recordamos que los pensionistas de la Seguridad Social española que residen en el extranjero tienen la obligación de acreditar su vivencia una vez al año, dentro del primer trimestre natural.

Para ello deberán remitir por **correo postal** a la **Dirección Provincial del INSS** que tramitó su pensión, una fe de vida **entre el 01/01/2020 y el 31/03/2020**.

Si durante ese periodo se encuentran en España, podrán pasar un control de vivencia de forma presencial en cualquier oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La fe de vida deberá ser un **documento original expedido en el año 2020** por la Embajada, Consulado, notario u organismo oficial competente en su lugar de residencia. En ningún caso será válido un certificado médico ni un documento de un organismo privado.

Las vías del correo electrónico y el fax no son válidas ni para enviar la fe de vida ni para realizar cambios en los datos personales.

De no recibirse la fe de vida dentro del plazo establecido, se suspenderá el pago de la pensión hasta que se haya recibido. La rehabilitación del pago se efectuará con una retroactividad máxima de 90 días desde la fecha de entrada en la Dirección Provincial del INSS.

En caso de tener algún problema con el cobro de la pensión, puede dirigirse directamente a HSBC Bank en Madrid a través del e-mail pensionistas@hsbc.com, o de los teléfonos **800 11 43 20 55** y **91 275 81 58**.

Buscador de Oficinas de la Seguridad Social:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>